# INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

## Luzaro

### Establecimiento Financiero de Crédito

PARTAIDETZAKO MAILEGUAK
PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS

**Diciembre 2019**

**1. Información general ..... 3**
**2. Objetivos de gestión del riesgo y políticas ..... 4**
2.1. Estrategias y procesos para la gestión de los riesgos ..... 4
2.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo ..... 5
2.3. Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos 6
2.4. Políticas de cobertura y reducción del riesgo. Estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada ..... 6
**3. Recursos propios computables. ..... 8**
**4. Requerimientos de recursos propios. ..... 9**
4.1. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito. . 9
4.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación correspondientes a la cartera de negociación. ..... 10
4.3. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio 10
4.4. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de concentración ..... 10
4.5. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional. ..... 10
4.6. Resumen del procedimiento aplicado por la Entidad para la evaluación de su capital interno. ..... 10
**5. Riesgos de crédito y de dilución. ..... 11**
**6. Riesgo de mercado de la cartera de negociación. ..... 15**
**7. Riesgo de concentración de crédito. ..... 15**
**8. Riesgo operacional. ..... 15**
**9. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación. ..... 15**
**Glosario ..... 17**

# 1. Información general

Razón social: LUZARO ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.

El objeto social de Luzaro E.F.C., S.A. consiste en la concesión de préstamos participativos a largo plazo, para la promoción, fomento y capitalización de pequeñas y medianas empresas; y en general cualesquiera otras actuaciones y préstamos dirigidos a apoyar y promover la creación, desarrollo y financiación de dichas empresas.

Los datos presentados en este documento son a fecha 31/12/19.

Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Luzaro EFC en su sesión del 17 de Junio y se publicará posteriormente en su página web (www.luzaro.eus).

Con fecha 28 de abril de 2015 el BOE publicó la Ley 5/2015 de fomento de la financiación empresarial, en cuyo título II se recoge el nuevo régimen jurídico de los E.F.C. que viene motivado por la aprobación de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. En adaptación a esta nueva regulación, los E.F.C. pierden su condición de entidades de crédito pero mantienen intacta su inclusión dentro del perímetro de supervisión y estricta regulación financieras. En virtud del artículo 7 de la Ley 5/2015, el régimen jurídico de los E.F.C. para todo lo no previsto en el mencionado título II y su normativa de desarrollo, será el previsto para las entidades de crédito. En especial se aplicará a los E.F.C. la regulación sobre los participaciones significativas, idoneidad e incompatibilidades de altos cargos, gobierno corporativo y solvencia contenida en la Ley 10/2014, y su normativa de desarrollo, así como la normativa de transparencia, mercado hipotecario, régimen concursal y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo prevista para las entidades de crédito.

El 25 de febrero de 2020 ha sido publicado en el BOE el RD 309/2020 de 11 de febrero sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, por el que se modifica el reglamento anterior y por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. En el mismo se indica que los E.F.C deberán remitir la información con fines de supervisión recogida en los artículos 5, 6 y 12 a 14 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014 de la Comisión, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, si bien, manteniendo un principio de proporcionalidad. En ese sentido, este RD mantiene el necesario equilibrio entre el establecimiento de un marco legal adecuado, ágil y que favorezca el buen funcionamiento de los establecimientos financieros de crédito, de un lado, y garantizar que mantienen unos niveles de solvencia y liquidez adecuados, de otro. Este real decreto entrará en vigor el 1 de julio de 2020.

La información aquí facilitada en lo referente a la gestión que la entidad realiza de sus Recursos Propios se ajusta, en lo que a definiciones conceptuales se refiere, a lo dispuesto en la Circular 3/2008 de Banco de España y sus modificaciones posteriores.

La regulación contiene dos pilares con los que dar soporte a las normas que aseguran la solvencia y estabilidad de las entidades, pretende, entre otras cosas, que los requerimientos regulatorios sean mucho más sensibles a los riesgos que realmente soportan las entidades en su negocio. Mientras que el Pilar I se centra en el requerimiento a las entidades de unos recursos propios mínimos acordes con los riesgos que asumen en el ejercicio de su actividad, el Pilar II pone el acento en el desempeño de la actividad supervisora, así como en la necesidad de que las propias entidades profundicen en el conocimiento de su perfil de riesgo, incluyendo aquellos riesgos no contemplados en el Pilar I, y evalúen constantemente la suficiencia de su base de capital.

Los requerimientos de recursos propios mínimos que establece la mencionada Circular (Pilar I) se calculan en función de la exposición de la entidad al riesgo de crédito, al riesgo de cambio, al riesgo de la cartera de negociación, al riesgo de mercado y al riesgo operacional. Adicionalmente, la entidad está sujeta al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgos establecidos en la mencionada Circular y al cumplimiento de las obligaciones internas de Gobierno Corporativo.

En cuanto al Pilar II, la citada Circular establece la obligación de realizar un Informe de Auto-evaluación de Capital (IAC) cuyo objetivo es el asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades de crédito y los recursos propios que efectivamente mantienen, así como fijar el objetivo de recursos propios de la Entidad y realizar la planificación del capital a medio plazo.

Por último, en base al Pilar III, la mencionada Circular determina que las entidades deberán elaborar, al menos anualmente, un documento denominado "Información con relevancia prudencial", que incluirá cuantas explicaciones y detalles sean necesarios en relación a los recursos propios computables, los requerimientos de recursos propios en función de los niveles de riesgo asumidos y otros requerimientos adicionales de información.

# 2. Objetivos de gestión del riesgo y políticas

La entidad realiza una gestión integrada de los riesgos de acuerdo con las políticas internas. La cultura de riesgos de Luzaro está basada en el control del riesgo y la adaptación del proceso de concesión al nivel de riesgo de cada operación. Para ello, la entidad ha adaptado sus sistemas de decisión y admisión del riesgo a los estándares regulatorios promovidos por Basilea II.

La gestión del riesgo es, en Luzaro, una prioridad, por lo que se aplican para ello los más estrictos controles que tienen como objetivo principal preservar la solidez maximizando los niveles de solvencia. Destaca en este aspecto el alto grado de cobertura de las operaciones mediante avales y el volumen de provisiones con que sigue contando la Sociedad. Los principios básicos en los que se rigen los responsables de Luzaro para la gestión del riesgo son:

- Gestión rigurosa de los riesgos, incluyendo una función sólida de admisión e identificación, utilizando criterios prudentes de valoración de los diferentes riesgos.

- Controles y límites operativos estipulados para la gestión desde una perspectiva integral.

- Procesos individualizados de control para cada riesgo.

## 2.1. Estrategias y procesos para la gestión de los riesgos

Luzaro se ha adaptado a las necesidades de Capital de Basilea mediante una serie de estrategias y procesos que permiten identificar, medir y valorar los riesgos a los que está expuesta la Entidad. La naturaleza y actividad de Luzaro limitan su exposición a los siguientes riesgos:

**Riesgo de crédito y dilución**

Se define como la posible pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de un acreditado.

En el ámbito de la gestión del riesgo de crédito, el fin último que persigue la Entidad es minimizar su exposición al mismo.

La estrategia empleada se basa principalmente en la mitigación del riesgo de las operaciones abiertas, tal y como estipulan las políticas internas de la Entidad. Las políticas de mitigación consisten en el empleo de garantías, sobre todo garantías de firma, gracias a los acuerdos mantenidos y plasmados en diferentes Convenios con los miembros accionistas.

La gestión desarrollada está justificada por el reducido volumen operativo de la Sociedad y se basa, por ello, en un análisis individualizado.

**Riesgo de concentración**

Se define como las exposiciones cuya probabilidad de incumplimiento se ve afectada por los mismos factores que los subyacentes (factores de riesgo).

La concesión de préstamos por parte de Luzaro está sujeta a evitar la concentración en determinados sectores o titulares de crédito. Para ello Luzaro cuenta con políticas de límites de concesión de riesgo, determinados por las condiciones o convenios fijados para cada tipología de producto.

**Riesgo operacional**

Por riesgo operacional se entiende el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y el riesgo de reputación.

La política de gestión del riesgo operacional se limita a la cobertura mediante la dotación de recursos propios de acuerdo a los requerimientos contemplados en la Circular 3/2008 y modificaciones sucesivas, cuantificándose por el método del indicador básico.

### 2.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

A continuación se incluye la parte del organigrama de la Sociedad cuya función es la gestión del riesgo:

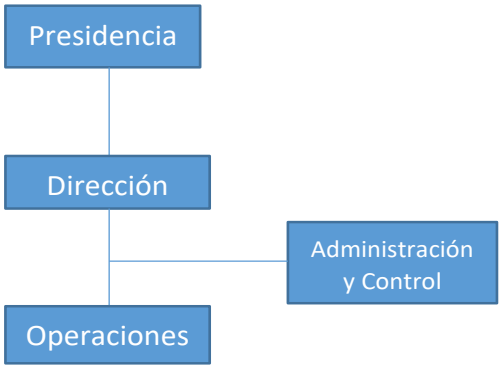


De la Dirección dependen directamente los diferentes responsables de Administración y Control y de Operaciones.

**Riesgo de crédito**

Para la concesión de las operaciones se recabará dictamen favorable de las instancias facultadas, conforme a lo señalado en los Convenios firmados.

En concreto, el Convenio de Colaboración Financiera establece en su cláusula Décima Aprobación de Operaciones que "*LUZARO E.F.C., S.A. establecerá el procedimiento para la aprobación de las operaciones de préstamo no avaladas por S.G.R., con carácter previo a su formalización definitiva por la entidad".*

En este procedimiento se contempla que la operación deberá contar con la autorización de las siguientes personas:
*- Director General o Jefe de Riesgos de* LUZARO *E.F.C., S.A.*
*- Jefe de Riesgos o Analista de Riesgos de* LUZARO *E.F.C., S.A.*
*- Un representante designado por el Departamento de Economía y Hacienda o del Instituto Vasco de Finanzas.*

Para la aprobación de las operaciones avaladas por S.G.R. bastará con la autorización de dos de las personas siguientes:
*Director General de* LUZARO *E.F.C., S.A.*
*Jefe de Riesgos de* LUZARO *E.F.C., S.A.*
*Analista de Riesgos de* LUZARO *E.F.C., S.A. "*

En ambos casos, previamente la Entidad Financiera Socia proponente deberá autorizar la concesión de su aval a la operación, así como el préstamo a LUZARO para el fondeo de la misma, en las condiciones establecidas en el CCF o en el órgano delegado correspondiente.

La sanción de las instancias intervinientes se recogerá en la última hoja del Informe Propuesta de LUZARO u Hoja de Concesión, en la que también deberán plasmarse todas las condiciones que afectan a la operación.

Las autorizaciones tendrán una validez de 6 meses. Una vez vencidas, será necesario recabar nueva autorización de la instancia facultada.

**Riesgo de concentración**

La Entidad controla el riesgo de concentración y verifica que el mismo no supera los límites establecidos por el Consejo de Administración y los diferentes convenios en vigor.

Las principales funciones desarrolladas al respecto son: el control en la admisión y la cuantificación del riesgo de concentración.

**Riesgo operacional**

Por las características y la dimensión de la Entidad la probabilidad de pérdidas significativas por riesgo operacional son muy reducidas. Se realiza un seguimiento muy individualizado de todos los aspectos que pudieran implicar un riesgo operacional para la Entidad.

### 2.3. Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos

A continuación, se describen resumidamente los sistemas de medición e información de los distintos riesgos a los que la Entidad está expuesta.

**Riesgo de crédito**

La Entidad no cuenta con herramientas predefinidas para su gestión, sino que realiza estudios individualizados de cada riesgo, tanto en admisión como en el seguimiento de los mismos.

**Riesgo de concentración**

Debido a su reducida operativa y tamaño, la Entidad no utiliza de herramientas predefinidas para la gestión del riesgo de concentración.

**Riesgo operacional**

Debido a su reducida operativa y tamaño, Luzaro no utiliza de una herramienta específica para la gestión del riesgo operacional.

### 2.4. Políticas de cobertura y reducción del riesgo. Estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada

Luzaro tiene políticas definidas y Convenios suscritos que permiten la reducción de las exposiciones para cada una de las diferentes clases de riesgos.

**Riesgo de crédito**

La principal política empleada para la cobertura del riesgo de crédito se basa en la identificación de posibles fallidos. Para ello, además del empleo de sus propios recursos informativos (CCAA, BORME, etc), se apoya en la información proporcionada por las Entidades Financieras socias. Una vez detectada la exposición con posibilidad de deterioro, Luzaro cubre su riesgo en porcentajes iguales o superiores a los que el Banco de España obliga.

Adicionalmente, los diferentes convenios firmados con las Administraciones y Sociedades de Garantía Recíproca en que los mismos asumen un alto porcentaje del riesgo de insolvencia hacen que la Sociedad reduzca la exposición existente de forma sustancial (entre el 90 y el 100% del mismo).

**Riesgo de concentración**

La Sociedad cuenta con una serie de requisitos basados en un límite máximo de riesgo a contraer por cliente y/o grupo económico. Esto hace que los activos de Luzaro se encuentren diversificados.

## 3. Recursos propios computables.

A continuación se incluye un detalle, clasificado en recursos propios básicos y de segunda categoría, de los recursos propios de la Entidad al 31 de diciembre de 2019 y 2018, calculados de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo:

| | Miles de euros | |
|---|---|---|
| | **2019** | **2018** |
| Recursos propios básicos | | |
| Capital computable | 4.087 | 4.087 |
| Otros instrumentos computables como capital | - | - |
| Prima de emisión | 120 | 120 |
| *Capital computable* | *4.207* | *4.207* |
| | | |
| Reservas | 16.162 | 15.825 |
| Resultados del ejercicio computables | 161 | 337 |
| Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos | - | - |
| *Reservas computables* | *16.323* | *16.162* |
| | | |
| Otras deducciones de los recursos propios básicos | (100) | (118) |
| | | |
| **Recursos propios básicos** | **20.430** | **20.251** |
| | | |
| 28% ajustes por valoración de activos disponibles para la venta | - | - |
| Reservas revalorización, actualización o revalorización de activos | - | - |
| Cobertura genérica computable como recursos propios | 35 | 115 |
| | | |
| **Recursos propios de segunda categoría** | **35** | **115** |
| | | |
| **Total recursos propios computables** | **20.465** | **20.366** |

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y durante dichos ejercicios, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los requeridos por la normativa aplicable en cada fecha en 15.099 y 15.324 miles de euros, respectivamente. El ratio de solvencia al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se situaba en el **30,51%** y el **32,31%**, respectivamente, siendo el TIER 1 el 99,83% y el 99,43% del total de recursos propios computables, respectivamente.

# 4. Requerimientos de recursos propios.

Los requerimientos de recursos mínimos que establece la Circular 3/2008 se calcular en función de las exposiciones de la entidad al riesgo de crédito y dilución (en función de los activos, compromisos y demás cuentas de orden que presenten estos riesgos atendiendo a sus importes, características, contrapartes, garantías, etc.) al riesgo de contraparte y de posición y liquidación correspondiente a la cartera de negociación, al riesgo de cambio (en función de la posición global neta de divisas) y al riesgo operacional. Adicionalmente, la entidad está sujeta al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgo establecidos en la mencionada Circular, y al cumplimiento de las obligaciones de Gobierno Corporativo interno, autoevaluación de capital, y medición del riesgo de tipo de interés y a las obligaciones de información pública a rendir al mercado, también establecidas en la mencionada Circular.

En la realización del Informe de Auto-evaluación de Capital, Luzaro comprobó e informó al Regulador sobre el nivel de recursos propios en el que opera, los cuales cubren tanto los riesgos por Pilar I, como otros riesgos no cubiertos por dicho Pilar (Pilar II), tales como riesgo de concentración y riesgo de tipo de interés.

## 4.1. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito.

Los importes que representan el 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo, por categorías de activo previstas son:

| Importes en miles de euros | Exposición neta reasignada | | Requerimientos de Recursos Propios | |
|---|---|---|---|---|
| **Administraciones regionales y locales** | 5.935 | 3,81% | 82 | 1,58% |
| **Instituciones** | 15.228 | 9,77% | 244 | 4,70% |
| **Empresas** | 4.351 | 2,79% | 348 | 6,70% |
| **Minoristas** | 56.012 | 35,97% | 3.334 | 64,24% |
| **Exposiciones en situación de mora** | 2.591 | 1,66% | 311 | 5,99% |
| **Exposiciones de alto riesgo** | 7.261 | 4,66% | 871 | 16,79% |
| **Otras exposiciones** | 64.382 | 41,34% | - | - |
| | 155.760 | 100% | 5.190 | 100% |

*Fuente: Estados Oficiales al 31 de diciembre de 2019, Banco de España*

### 4.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación correspondientes a la cartera de negociación.

**Riesgo de Contraparte**

Luzaro no cuenta con ninguna exposición por riesgo de contraparte debido a su tipología de operaciones.

**Riesgo de Posición**

No existen exposiciones relativas al riesgo de posición debido a la tipología de operaciones que se realizan en la Entidad.

**Riesgo de Liquidación**

Luzaro no realiza operativa alguna relacionada con este riesgo.

### 4.3. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

Luzaro no está sujeto a este riesgo al no tener posiciones en divisas y oro.

### 4.4. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de concentración

Luzaro utiliza para la evaluación de la calidad del Riesgo de Concentración la metodología y los indicadores de concentración individual y sectorial publicados por Banco de España. Dicha evaluación arroja unos requerimientos de recursos propios de 508.593 euros por concentración individual y 415.178 euros por concentración sectorial.

### 4.5. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional.

La Entidad emplea el método del indicador básico para la cuantificación del riesgo operacional.

El importe de requerimientos de recursos propios por riesgo operacional es de 177.231 euros.

### 4.6. Resumen del procedimiento aplicado por la Entidad para la evaluación de su capital interno.

Luzaro ha elaborado una planificación anual de capital de acuerdo a los requerimientos de la Guía PAC, la cual considera un horizonte temporal de tres años a partir de los datos de diciembre de 2019, y proyecta a diciembre de 2020, 2021 y 2022.

El responsable de Administración y Control, junto con el Director, realiza una planificación basándose en los objetivos de crecimiento fijados y teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por el supervisor. Posteriormente la planificación de capital se somete a la aprobación del Consejo de Administración

La planificación de capital a tres años realizada en el Informe de Autoevaluación de Capital de 2019 fue aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada en Donostia-San Sebastián el 18 de marzo de 2020.

# 5. Riesgos de crédito y de dilución.

**Riesgos de crédito y de dilución**

- Definiciones contables de morosidad y de posiciones deterioradas.

La Entidad define morosidad, desde el punto de vista contable, como aquel crédito con un retraso mayor a noventa días en el pago de las cantidades a entregar (principal y/o intereses) por parte del deudor.

Para ello, Luzaro cuenta con procesos individualizados de seguimiento y recuperación de activos lo suficientemente adecuados a la gestión del riesgo de crédito dado su volumen operativo, de tal forma que se generan avisos en el momento en el cual la posición de un cliente se ve deteriorada. Posteriormente, se lanzan los procesos de recuperación necesarios para minimizar el riesgo de que un cliente caiga en morosidad.

La Sociedad define como posición deteriorada aquella en la que su valor en libros sea superior a su importe recuperable, en cuyo caso la entidad reconocerá una pérdida por deterioro.

Estas definiciones siguen lo indicado por la Circular 4/2004 de Banco de España.

- Métodos empleados para determinar las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes.

Actualmente, la Entidad está expuesta a un deterioro de los créditos, entendiéndose éste cuando, tras su reconocimiento inicial, ocurre un evento que supone un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros.

Para determinar las pérdidas por deterioro de activos se calculan las provisiones a dotar teniendo en cuenta la antigüedad de los importes impagados (empleando el calendario desarrollado de Banco de España), las garantías aportadas y la situación económica del cliente y garantes.

- El valor total de las exposiciones después de ajustes y de correcciones de valor por deterioro y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito, es de 155.760 miles de euros.

- El valor medio de las exposiciones originales a lo largo del periodo, dividido por cada una de las categorías de exposición queda recogido a continuación:

| | (en miles de euros) |
|---|---|
| Instituciones | 15.227.792,21 |
| Empresas | 5.271.026,20 |
| Minoristas | 56.483.316,32 |
| Exposiciones en Situación de Mora | 4.574.014,86 |
| Exposiciones de Alto Riesgo | 10.334.948,77 |
| Otras Exposiciones | 64.787.729,98 |
| Total | 156.678.828,34 |

- La distribución geográfica de las exposiciones: La actividad de Luzaro se encuentra concentrada en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- La distribución de las exposiciones por vencimiento residual queda recogida a continuación:

| (en miles de euros) | A la vista | Hasta 3 meses | Entre 3 y 12 meses | Entre 1 y 5 años | Más de 5 años | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Instituciones | 15.227.792,21 | | | | | 15.227.792,21 |
| Empresas | | | 125.672,00 | 2.571.141,00 | 2.574.213,00 | 5.271.026,00 |
| Minoristas | 3.383,00 | | 1.047.218,00 | 25.344.659,00 | 30.088.056,00 | 56.483.316,00 |
| Exposiciones en situación de mora | 733.851,00 | | 323.938,00 | 2.232.217,00 | 1.284.009,00 | 4.574.015,00 |
| Exposiciones de alto riesgo | | | 599.133,00 | 4.744.657,00 | 4.991.159,00 | 10.334.949,00 |
| Otras exposiciones | 3.815,76 | | 1.455.286,00 | 29.083.083,00 | 34.245.545,00 | 64.787.729,76 |
| TOTAL EXPOSICIONES | 15.968.841,97 | | 3.551.247,00 | 63.975.757,00 | 73.182.982,00 | 156.678.827,97 |

Exposiciones deterioradas y en situación de mora:

| (en miles de euros) | Exposiciones Deterioradas | de las que : en sit.de mora | Correc. de valor por deterioro de activos y provisiones |
|---|---|---|---|
| Exposiciones en situación de mora | 4.574.014,86 | 4.574.014,86 | -276.136,44 |
| Exposiciones de alto riesgo | 10.334.948,77 | | -236.547,16 |
| Total exposición | 14.908.963,63 | 4.574.014,86 | -512.683,60 |

- Exposiciones deterioradas y en situación de mora por áreas geográficas significativas: Como se ha comentado anteriormente, la actividad de Luzaro se encuentra concentrada en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Modificaciones realizadas en el periodo en las correcciones de valor por deterioro de activos:

| (en miles de euros) | Correcciones de valor por deterioro de activos |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | 876.776,70 |
| Dotaciones netas del ejercicio | 374.777,82 |
| Recuperación de importes dotados en ejercicios anteriores | 251.832,67 |
| Utilización de saldos | 81.035,35 |
| Saldo al final del ejercicio | 918.686,50 |

Detalle de las pérdidas por deterioro y de reversiones de las pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos registradas directamente contra la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo.

| | (en miles de euros) |
|---|---|
| Saldo al inicio del ejercicio | 1.837.592,44 |
| Altas : con cargo a correcciones de valor por deterioro de activos | 81.035,35 |
| Altas : Productos Vencidos y no Cobrados | |
| Bajas por recuperación en efectivo de principal | 2.036,75 |
| Bajas por recuperación en efectivo de productos vencidos y no cobrados | |
| Bajas por condonación | 38.217,66 |
| Saldo al final del ejercicio | 1.913.672,36 |

## Riesgo de crédito de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte es entendido como aquel en que la contraparte de una operación pueda impagar antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja asociados. Dentro de este documento se entiende como el riesgo de crédito de las operaciones del área de Tesorería, por lo que engloba también el riesgo emisor de la renta fija y el riesgo de crédito de las operaciones del interbancario.

Actualmente, debido a la tipología de operaciones que realiza la Entidad, no existe exposición a dicho riesgo.

## Exposiciones al riesgo y técnicas de reducción del riesgo

- La ECAI designada para la calificación de las exposiciones y mitigantes es Fitch IBCA. El rating de esta agencia se emplea para la totalidad de las exposiciones con calificación.

- Luzaro no cuenta con emisiones públicas de valores a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

- Valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción de riesgo, por categorías de riesgo:

| (en miles de euros) | Exposición Original | Exposición neta de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones | Exposición neta reasignada | Valor plenamente ajustado de la exposición |
|---|---|---|---|---|
| Administraciones regionales y autoridades locales | | | 5.934.870,23 | 5.934.870,23 |
| Instituciones | 15.227.792,21 | 15.227.792,21 | 15.227.792,21 | 15.227.792,21 |
| Empresas | 5.271.026,20 | 5.271.026,20 | 4.351.347,31 | 4.351.347,31 |
| Minoristas | 56.483.316,32 | 56.483.316,32 | 56.011.910,12 | 56.011.910,12 |
| Exposiciones en Situación de Mora | 4.574.014,86 | 4.297.878,42 | 2.591.674,62 | 2.591.674,62 |
| Exposiciones de Alto Riesgo | 10.334.948,77 | 10.098.401,61 | 7.260.820,27 | 7.260.820,27 |
| Otras Exposiciones | 64.787.729,98 | 64.381.727,07 | 64.381.727,07 | 64.381.727,07 |
| Total | 156.678.828,34 | 155.760.141,83 | 155.760.141,83 | 155.760.141,83 |

- Valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción de riesgo, por ponderaciones de riesgo:

| (en miles de euros) | Exposición Original | Exposición neta de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones | Exposición neta reasignada | Valor plenamente ajustado de la exposición |
|---|---|---|---|---|
| 0% | 64.787.729,98 | 64.381.727,07 | 65.200.137,39 | 65.200.137,39 |
| 20% | 15.227.792,21 | 15.227.792,21 | 20.344.252,12 | 20.344.252,12 |
| 75% | 56.483.316,32 | 56.483.316,32 | 56.011.910,12 | 56.011.910,12 |
| 100% | 5.271.026,20 | 5.271.026,20 | 4.351.347,31 | 4.351.347,31 |
| 150% | 14.908.963,63 | 14.396.280,03 | 9.852.494,89 | 9.852.494,89 |
| Del que: en situación de mora | 4.574.014,86 | 4.297.878,42 | 2.591.674,62 | 2.591.674,62 |
| Total | 156.678.828,34 | 155.760.141,83 | 155.760.141,83 | 155.760.141,83 |

Luzaro no cuenta con exposiciones que puedan ser deducibles de forma directa de los recursos propios.

**Técnicas de reducción del riesgo de crédito**

En el presente apartado se da una breve descripción sobre las técnicas de reducción del riesgo que está empleando la Entidad en la actualidad:

- Políticas y procesos de compensación de las posiciones de balance y de fuera de balance, así como una indicación del alcance de su utilización.

Luzaro cuenta desde agosto de 2006 con préstamos con acuerdo de compensación. Se presentan en el balance de situación en las partidas deudoras o acreedoras. Son transacciones que, contractualmente, contemplan la posibilidad de su compensación, teniendo la intención de liquidarlos por su importe neto, llegado el caso.

- Políticas y procedimientos de gestión y valoración de las garantías reales.

Luzaro exige que se le facilite, junto con la solicitud del crédito, la valoración de la garantía real elaborada por una empresa homologada para tal fin.

- Los principales tipos de garantías reales aceptados por la Entidad son las hipotecas sobre inmuebles.

- Luzaro no cuenta con operaciones asociadas a derivados de crédito y por tanto no posee información al respecto para los principales tipos de garante y contraparte.

- Concentraciones de riesgo de crédito:

El riesgo de concentración de crédito hace referencia a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de contar con exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas, y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes (sector, economía, localización geográfica, etc.).

Para las nuevas solicitudes se realiza un estudio individual de la operación, identificándose los grupos económicos y condicionándose la concesión del préstamo a la no superación de los límites fijados por los Órganos de Gobierno de la sociedad o por los Convenios en vigor.

En la actualidad, Luzaro se encuentra expuesta al riesgo de concentración de crédito, y cuantifica una necesidad de capital para su cobertura de 923.771 euros.

- Garantías

| (en miles de euros) | Garantías Financieras | Garantías Reales |
|---|---|---|
| Instituciones | | |
| Empresas | 4.820.654,19 | |
| Minoristas | 50.553.190,23 | 471.406,20 |
| Exposiciones en Situación de Mora | 3.394.054,28 | 347.004,12 |
| Exposiciones de Alto Riesgo | 8.999.568,45 | |
| Otras Exposiciones | | |
| Total | 67.767.467,15 | 818.410,32 |

## 6. Riesgo de mercado de la cartera de negociación.

Es el riesgo derivado de la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables en poder de la Entidad.

No existe riesgo de mercado de la cartera de negociación en la Entidad debido a la tipología de operaciones realizadas.

## 7. Riesgo de concentración de crédito.

Luzaro calcula la exposición al riesgo de concentración la metodología y los parámetros fijados por el Banco de España.

## 8. Riesgo operacional.

Luzaro calcula la exposición a riesgo operacional mediante el método del indicador básico.

## 9. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación.

El riesgo de interés se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de efectos adversos de los tipos de interés sobre el conjunto de posiciones sensibles.

Según se establece en la normativa de RRPP (Norma 106ª de la Circular 3/2008 del Banco de España y Nota informativa de 12.09.2012) la Entidad debe valorar el impacto de un movimiento al alza de 200 puntos básicos y un movimiento a la baja de 200 puntos básicos (salvo en el caso de que los tipos de interés en algún plazo de la curva de tipos resultaran inferiores al nivel de 200 p.b., se aplicarán descensos de menor cuantía, a los efectos de que tras la aplicación del cambio estandarizado a la baja, los tipos de interés resultantes no sean negativos), instantáneo y paralelo en la curva de tipos manteniendo los saldos y la estructura de la entidad, calculando su efecto en el valor económico y en el margen financiero a 12 meses.

El Banco de España marca unos límites máximos que, en caso de superarse, obligarían a adoptar medidas inmediatas a la Entidad. Estos límites son los siguientes:

1. La variación en el valor económico debe ser inferior al 20% de los recursos propios o del 20% del valor económico

2. La variación del margen financiero de 12 meses debe ser inferior al 50%

A continuación observamos el resultado de los diferentes escenarios:

## *Impacto sobre el valor económico*

| Variaciones de la curva de tipos | % sobre RRPP | % sobre valor económico |
|---|---|---|
| Incremento de 200 puntos básicos | 11,63% | 9,84% |
| Disminución máx.de 200 puntos básicos | +0,02% | +0,02% |

## *Impacto sobre el margen de intermediación sensible a los tipos de interés al horizonte de un año*

| Variaciones de la curva de tipos | % sobre Margen Intermediación |
|---|---|
| Incremento de 200 puntos básicos | +127,24% |
| Disminución máx.de 200 puntos básicos | 0,00% |

## Glosario

***Colateral:*** Bienes tales como valores, metales preciosos, balances de cuentas de crédito, etc. que están debidamente garantizados y asignados al Banco para asegurar préstamos, garantías de pago/cartas de crédito, etc. En España no se admiten posiciones garantizadas con oro.

***Riesgo de cambio:*** La Entidad considera el riesgo de cambio como función de la posición neta y de la volatilidad de los tipos de cambio, es decir, cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad, mayor es el riesgo.

***Riesgo de concentración de riesgo de crédito (a nivel individual):*** Riesgo de crédito que surge en las carteras debido a:

- una desigual distribución de la exposición dentro de las mismas.
- un número limitado de contrapartes en las mismas.

***Riesgo de concentración de riesgo de crédito (a nivel cartera):*** Exposición en contrapartes relacionadas cuya probabilidad de incumplimiento se ve afectada por los mismos factores subyacentes (factor de riesgo).

***Riesgo de contraparte:*** El riesgo de que la contraparte en una operación pueda impagar antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Dentro de este documento se entiende como el riesgo de crédito de las operaciones de Tesorería, por lo que engloba también el riesgo emisor de la renta fija y el riesgo de crédito de las operaciones del interbancario.

***Riesgo de crédito:*** El riesgo actual o potencial en los beneficios y capital que surge de la incapacidad de un deudor por satisfacer los términos del contrato con la institución o de realizarlos conforme a lo acordado. Este riesgo incluye el riesgo residual, el riesgo de crédito en titulizaciones y el riesgo transfronterizo (riesgo de transferencia).

***Riesgo de liquidación (settlement risk):*** El riesgo de que una institución de crédito, diera el activo vendido o el dinero a la contrapartida y no reciba el dinero o el activo comprado como esperaba. El riesgo de liquidación comprende el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

***Riesgo de liquidez:*** El riesgo actual o potencial en beneficio o capital que surge de la incapacidad de una institución para satisfacer sus obligaciones cuando vencen.

***Riesgo de mercado:*** Para la Entidad comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera de balance y de los precios de mercado de los instrumentos financieros.

***Riesgo de tipo de interés estructural de balance:*** El riesgo actual o potencial en los beneficios y capital que surge de movimientos adversos de tipos de interés y que afecta al banking book.

***Riesgo estratégico de negocio:*** El riesgo actual o potencial en beneficio y capital que surge de cambios en el entorno del negocio y de decisiones adversas de negocio, de decisiones de implantación equivocadas o de una falta respuesta a cambios en el entorno del negocio. Se entiende como aquel que se produce por desviaciones presupuestarias (gastos incurridos superiores a los presupuestados).

***Riesgo de la cartera de renta variable no de negociación:*** El riesgo actual o potencial en beneficios y capital que surge de mantener posiciones en renta variable consideradas como estratégicas (incluidas filiales) y posiciones en la cartera de activos disponibles para la venta.

***Riesgo legal y de cumplimiento normativo:*** Subcategoría de riesgo operacional, el riesgo actual o potencial en beneficio y capital que surge de violar o no cumplir leyes, reglas, reglamentos, acuerdos, practicas prescritas y estándar éticos.

***Riesgo operacional:*** Riesgo de pérdidas resultantes de insuficiencias o fallos en: procesos internos, sistemas o empleados, o producidos por causas externas (deliberadas, accidentales o naturales). Las pérdidas causadas pueden ser directas o indirectas.

***Riesgo reputación:*** El riesgo actual o potencial en beneficio y capital que surge de una percepción adversa de la imagen de la institución financiera por parte de los clientes, contrapartes, accionistas, inversores y reguladores.

***Riesgo residual:*** El riesgo de que técnicas reconocidas de mitigación del riesgo usadas por las instituciones de crédito sean menos efectivas de lo esperado.